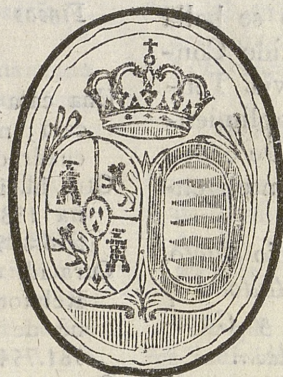


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 9 de Junio de 1836.

### ARTICULO DE OFICIO.

Real orden señalando los auxilios y recompensas que se han de dar á los desertores de la faccion que se presentan á nuestras columnas ó puntos fortificados.

*Gobierno civil de la Provincia de Valladolid.*—*El Excmo. Señor Capitan General de Castilla la Vieja con fecha 3 del actual me dice lo siguiente:*

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en Real orden de 26 de Mayo último me dice lo siguiente:

„Excmo. Señor: Al General en Cefe de los Ejércitos de operaciones y reserva en 21 de Febrero último dijo mi antecesor lo que sigue. — He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de la comunicacion de V. E. de 8 del actual, en la que manifiesta lo útil que sería que á los desertores de la faccion que se acogen al amparo de nuestras columnas ó puntos fortificados, se les proporcione los mismos auxilios y recompensas que se dá á los que se presentan en Francia, señalando puntos determinados donde permaneciesen tranquilamente sin tomar parte en la contienda que aflige su país. S. M., enterada, se ha servido aprobar cuanto V. E. propone en su comunicacion, sirviéndose designar por ahora para destino de los citados desertores los puntos de Valladolid y Zaragoza. — Lo que traslado á V. E. de Real orden, y en contestacion á su comunicacion de 24 de Abril último.”

Lo traslado á V. S. con insercion de la Nota de lo que se dá á los que se presentan en Francia, para su conocimiento y que lo comunique en la Provincia de su mando.

*Nota de lo que se dá á los facciosos que se presentan en Francia.*

Al Soldado que se pase, 4 rs. diarios.  
A los Sargentos y Cabos, 5 id.

A todos los Oficiales hasta Capitan inclusive, 8 id.  
A los principales que mandan la tropa ó hacen de Gefes, se les dará lo que á sus grados corresponda.

A los que vinieren trayendo á su padre ó madre, ó que antes ó despues vinieren con ellos, se les dará al padre y madre é hijo 6 rs., comprendiendo los 4 rs. del Soldado.

A todos los mozos que por no ir al servicio de Carlos vinieren y traigan consigo á sus padres y madres por librarlos de las manos de los bandoleros, se les dará 6 rs. por cada dos ó tres personas.

*A todos los que se presenten con sus armas y caballos:*

Por escopeta ó fusil con bayoneta, 60 rs.

Por cartuchera ó canana, 20 id.

Por lanza, sable ó espada, y caballo, 400 id.

Es copia. — *Manso.*

*Lo que participo á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que les corresponda. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 6 de Junio de 1836. — Francisco Romo y Gamboa. — Sres. Alcalde y Ayuntamiento de...*

Real decreto nombrando Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino á D. Alejandro Oliván.

*Gobierno civil de la Provincia de Valladolid.*—*El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino con fecha 31 de Mayo último me dice lo que sigue.*

Su Magestad la REINA Gobernadora ha tenido á bien dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente. — En atencion á los méritos, servicios, conocimientos y aptitud de D. Alejandro Oliván, Secretario de la Seccion de Indias de mi Consejo Real, vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del

Reino de vuestro cargo, cuyo destino se halla vacante por salida á Ministro del referido Consejo de D. Ignacio Ordovás, que lo servia. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. = De órden de S. M. lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos.

*Lo que participo á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 7 de Junio de 1836. = Francisco Romo y Gamboa. = Sres. Alcalde y Ayuntamiento de...*

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid. = En vista de mi circular de 16 de Mayo último relativa á recoger las armas á todos los que no estuviesen autorizados con la correspondiente licencia para usarlas, me han consultado algunos Alcaldes si deberán recoger tambien aquellas que los Guardias Nacionales han procurado proporcionarse á su costa por no haberlas recibido todavía de los Reales Almacenes; y á fin de cortar toda duda acerca de la inteligencia de la circular citada, hago saber á los Subdelegados y encargados de Policía de esta Provincia que los beneméritos Guardias Nacionales deben conservar y usar en los actos del servicio de las armas que por un efecto de su patriotismo se han proporcionado para defender la causa de S. M. y de la Nacion, con tal que no sean de las prohibidas por la ley. Valladolid 7 de Junio de 1836. = Francisco Romo y Gamboa.

## Número 5

### DEL BOLETIN OFICIAL

DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

#### ANUNCIO NUM. 8.

##### FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

A consecuencia de las tasaciones de fincas nacionales publicadas en los *Boletines* núms. 2, 3 y 4, manifestaron en la Intendencia de esta provincia varios interesados de los que pidieron dichas tasaciones, el allanamiento á pagar su importe, en conformidad de lo prevenido en el artículo 16 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de este año; y en cumplimiento del artículo 30 de la misma se anuncian los remates de las fincas que se expresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital á los 40 dias de la fecha de este anuncio, que se cumplirán en 28 de Junio próximo, en cuyo dia tendrán efecto desde las once de la mañana á la una de la tarde, ante el Señor D. Mateo Miguel Ayllon, Ministro honorario de la Real Audiencia de Albacete, Juez de primera instancia de esta capital, y escribania de Don Santiago la Granja, con asistencia del comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

##### *Fincas que pertenecieron al suprimido convento de Trinitarios Calzados.*

- Una casa sita en esta corte calle de Ita á la de Alcalá, núm. 10, manzana 265, de 1954  $\frac{1}{2}$  pies cuadrados, cuya tasacion asciende á 151.172 rs. vn.  
Otra id. id. calle de Barrionuevo, núm. 13, manzana 158, de 4426  $\frac{1}{2}$  pies cuadrados, tasada en 256.875 rs. vn.  
Otra id. que se compone de dos, sitas en la calle de Relatores, núms. 4 y 6, manzana 158, que tiene de sitio 8256  $\frac{3}{4}$  pies cuadrados, tasada en 581.754 reales vellon.  
Otra id. id. calle del Ave María, núm. 28, manzana 38, que contiene 5096 pies cuadrados, cuya tasacion asciende á 323.669 rs. vn.

##### *Al suprimido convento de Trinitarios Descalzos de Jesus Nazareno.*

- Otra id. id. en la Costanilla de los Desamparados, núm. 11, manzana 250, que tiene de sitio 3192  $\frac{1}{4}$  pies cuadrados, y se halla tasada en 176.022 rs. vn.

##### *A la suprimida congregacion de S. Felipe Neri.*

- Otra id. id. calle del Caballero de Gracia, núm. 9, manzana 293, que tiene de sitio 3627 pies cuadrados, y se halla tasada en 224.189 rs. vn.

En el mismo sitio y á la hora de una á tres del referido dia 28 de Junio se procederá ante el Señor Don Juan García Becerra, Ministro honorario y Juez de primera instancia de esta capital, y escribania de D. Jacinto Gaona, con asistencia del Procurador Síndico, y Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, á los remates de las fincas siguientes:

##### *Fincas que pertenecieron al suprimido convento de Mínimos de la Victoria.*

- Una casa sita en esta corte en la Puerta del Sol, núm. 7, manzana 207, que tiene de sitio 6119  $\frac{3}{4}$  pies cuadrados, y se halla tasada en 622.530 rs.  
Otra id. id. calle del Pozo, núm. 13, manzana 211, de 1438 pies de sitio, que se halla tasada en 116.739 rs. vn.

##### *Al suprimido convento del Espíritu Santo.*

- Otra id. id. calle de Tudescos, núm. 26, manzana 373, de 1322  $\frac{1}{4}$  pies cuadrados, cuya tasacion asciende á 38.700 rs. vn.

##### *A la suprimida congregacion de PP. del Salvador.*

- Otra id. id. calle del Olivo, núm. 19, manzana 365, de 2430  $\frac{1}{2}$  pies cuadrados, tasada en 94.266 rs. vn.

##### *A la suprimida congregacion de S. Felipe Neri.*

- Otra id. id. calle de Atocha con accesorias á la plazuela del Ángel, núm. 45, manzana 234, de 7708 pies cuadrados, cuya tasacion asciende á 577.204 rs. vn.

*Al suprimido convento de Dominicos del Rosario.*

Otra id. id. calle de Leganitos, núm. 18, manzana 522, de 13770 pies cuadrados, tasada en 513.916 rs. vn.

*Al suprimido convento de Trinitarios Calzados.*

Otra id. id. en la plazuela de la Aduana Vieja, núm. 4, manzana 206, que tiene de sitio en la planta baja 455  $\frac{3}{16}$  pies superficiales, y en las superiores 629  $\frac{3}{8}$ , y se halla tasada en 54.078 rs. vn.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones al parage señalado, en el día y horas que se citan. = Madrid 20 de Mayo de 1836. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortización, Mateo de Murga.

### ANUNCIO NUM. 9.

Por providencia del Señor Intendente de la provincia de Guadalajara, se ha señalado para el día 19 de Junio próximo ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo se verificará en el mismo día y hora de once á una en esta capital y Casas Consistoriales, ante el Señor Don Mateo Miguel Ayllon, Ministro honorario de la Real Audiencia de Albacete, y Juez de primera instancia de esta corte, por la escribanía de Don Santiago Lagranja, y asistencia del Comisionado de Amortización y Síndico Procurador, á saber:

El terreno llamado el Serranillo sito en el término de dicha ciudad, y perteneció á las Reales fábricas de Paños de la misma, que se compone de 206 fanegas y 56 estadales de tierra en su superficie, de las cuales 160 están ocupadas por 23.840 palos de álamo blanco y negro de todas clases, y las restantes pueden servir para sembrar, y se halla tasado en 155.960 rs. vn.

Por providencia del mismo Señor Intendente de Guadalajara se verificará el día 20 del mismo Junio, ante el Juez de primera instancia de aquella ciudad y hora de once á una, el remate de las fincas siguientes, el que tendrá efecto tambien en esta corte el mismo día y hora en sus Casas Consistoriales ante el Señor Don Juan García Becerra, Ministro honorario de esta Real Audiencia, y Juez de primera instancia de la misma, por la escribanía de Don Jacinto Gaona y Loeches, con asistencia del Comisionado de Arbitrios de Amortización y Síndico Procurador.

*Fincas que pertenecieron al suprimido convento de Carmelitas de Guadalajara.*

Una tierra sita en el Sotillo llamada el Haza del Carmen, término de esta ciudad, con 338 olivos distribuidos en 25 fanegas, tasada en 28.091 rs. vn. Un majuelo grande en el sitio llamado los Parrales, término de esta ciudad, consta de 4113 vides, y está tasada en 26.740 rs. vn.

Otro id. en el citado sitio de los Parrales, dividido del anterior por una pequeña zanja, y consta de 1577 vides, su valor 10.250 rs. vn.

*Al suprimido convento de Santo Domingo.*

Una tierra en el despoblado de Benalaque, consta de 24 fanegas y 3 celemines, con una era empedrada, y 90 palos de álamos negros de todas clases, vale 14.662 rs. vn.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones al parage señalado, en el día y horas que se citan. = Madrid 20 de Mayo de 1836. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortización, Mateo de Murga.

### ANUNCIO NÚM. 10.

**FINCAS CUYA TASACION SE HA SOLICITADO.**

*LISTA de las fincas nacionales que, á virtud del Real Decreto de 19 de Febrero é Instrucción de 1.º de Marzo últimos, han sido pedidas en esta provincia por varios interesados, y en su consecuencia tasadas por los Arquitectos nombrados por los Señores Intendente, Síndico procurador, Juez que ha de entender en la subasta, y del que respectivamente han nombrado los interesados que usaron del derecho que les concede el mismo Decreto é Instrucción, con expresión del precio de la tasación, y demas datos que se especificarán.*

*Fincas que pertenecieron al suprimido convento de S. Felipe el Real.*

Una casa sita en esta corte calle del Caballero de Gracia, señalada con el núm. 30, manzana 292, con 1315 pies superficiales, tasada en 50.620 rs. vn.

Otra id. id. calle de san Pedro y san Pablo (ahora de Hernan Cortés) señalada con el núm. 10, manzana 313, con 2237  $\frac{3}{4}$  pies cuadrados, tasada en 79.768 rs y 28 maravedises.

Otra id. id. calle de Jesus del Valle, señalada con el núm. 9, manzana 471, que tiene 1756  $\frac{3}{8}$  pies cuadrados, tasada en 52.138 rs. vn.

*Al suprimido convento de la Victoria.*

Otra id. id. calle del Amor de Dios esquina á la de san Juan, núms. 21 y 1 manzana 239, que tiene de sitio 3277  $\frac{1}{4}$  pies cuadrados, tasada en 179.218 reales vellon.

*Al suprimido convento del Carmen Calzado.*

Otra id. id. calle del Carmen, núm. 20, manzana 352, que tiene de sitio 3306 pies cuadrados, y se halla tasada en 434.398 rs. 17 mrs.

Otra casa calle del Carmen, núm. 24, manzana 352, de 4842 pies cuadrados, tasada en 386.416 rs.

*Al suprimido convento de Trinitarios Calzados.*

La tahona titulada de la Trinidad, núm. 4, con entrada por la calle de los Remedios, núm. 8

manzana 158, que contiene 12739 pies de sitio, y se halla tasada en 268.200 rs.

Una casa calle de santa Polonia, núm 4, manzana 239, de 3509  $\frac{1}{2}$  pies cuadrados, tasada en 176.203 rs.

*A la suprimida Congregacion del Salvador.*

Otra id. id. en la plazuela de san Ginés, núm. 9, manzana 388, de 1640 pies superficiales, tasada en 156.600 rs.

*Al suprimido convento de dominicos de san Pablo de Valladolid.*

Otra id. id. calle de las Provisiones, núm. 3, manzana 60, de 2107  $\frac{3}{16}$  pies cuadrados, tasada en 54.643 rs.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término que prefija el artículo 16 de dicha Real Instrucción manifiesten si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasacion, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades prevenidas. = Madrid 20 de Mayo de 1836. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

*Publíquese en el Boletín oficial de esta Provincia cumpliendo con lo acordado por S. M. en el art. 17 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de este año. Valladolid 29 de Mayo de 1836. = El Marqués de Casa-Pizarro.*

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Hábiéndose presentado diferentes sujetos solicitando la tasacion de fincas con arreglo al Real decreto de 19 de Febrero é Instrucción de 1.º de Marzo últimos, omitiendo unos en sus instancias la expresion de si nombran perito por su parte ó renuncian el derecho de hacerlo, y otros la comunidad á que perteneció la finca, se previene que todas las que carecen de dicho requisito se hallan sin curso, y que en el término de ocho dias, contados desde el dia de la publicacion de este aviso, se presenten en la Contaduría de los Arbitrios de Amortizacion á manifestar bajo su firma los citados datos; en la inteligencia de que, pasado aquel tiempo sin efectuarlo, se dará la preferencia al que haya solicitado con posterioridad con la explicacion necesaria, ó á los que lo hagan posteriormente. Al mismo tiempo se previene que cada finca debe pedirse en una solicitud para evitar toda confusion; y los que lo hayan hecho en dos ó mas en una sola, acudirán á recogerlas y sustituirlas con las mismas fechas que las primeras. Valladolid 8 de Junio de 1836. = El Marqués de Casa-Pizarro.

Por disposicion del Señor Intendente de esta Provincia se han declarado vacantes los dos Estancos de tabacos de la ciudad de Rioseco, y mandando se publique en el Boletín oficial para que los que se crean con méritos para obtenerles, presenten sus instancias al Caballero Administrador de Rentas Estancadas de la Provincia en el término de ocho dias, pasados los cuales formará la correspondiente propuesta; en la inteligencia de que su honorario, con arreglo á los productos mensuales, corresponde á cinco reales diarios para cada Estanco. Valladolid 8 de Junio de 1836. = P. A. D. S. A., El Contador, Bernardo de Zurbano.

#### ANUNCIOS.

Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos del Ejército en el distrito de la Capitanía General de Extramadura y demas clases que lo disfruten por Ordenanza ó Reales órdenes, se saca á pública subasta este servicio por tiempo de un año, que dará principio en 1.º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre de 1837; en cuya consecuencia se ha señalado para su único remate el dia 15 del próximo mes de Julio, á las doce de su mañana, en los extrados de dicha Ordenacion, calle de Mesones número 14. Las posturas se admitirán ya sea para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro, y los que gusten hacer proposiciones con anticipacion al remate, podrán presentarlas en la expresada Ordenacion ó en las Comisarias de Guerra de dicha Plaza y villa de Herrera del Duque, autorizadas para recibir las parciales, y en cuyas tres oficinas se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones á que el contrato ha de sujetarse.

Debiendo procederse á nueva subasta para contratar el servicio de provisiones á las tropas y caballos del distrito de las islas Baleares por término de un año, que principia en 1.º de Octubre y finalizará en 30 de Setiembre de 1837, se ha formado el oportuno pliego de condiciones bajo las cuales haya de tener efecto el suministro; y se ha señalado para el único remate que debe celebrarse el dia 18 de Julio próximo á las doce de su mañana en la casa de la expresada Ordenacion. En él se adjudicará el asiento al mas beneficioso postor, previa la soberana aprobacion, sin la que no tendrá efecto.

Se halla vacante el partido de Maestro de Albeitar de la villa de Santervas de Campos, siendo su dotacion cincuenta y seis fanegas de trigo de buena calidad, treinta cántaros de vino, libre de contribucion, y el pasto para una caballería, ademas del crecido consumo que se hace de herraduras. Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de dicha villa hasta el 20 del mes de Junio de este año.

En el Batán establecido en las haciñas del Puente mayor de esta Ciudad se lavan mantas á real y medio.

*Precio que han tenido los frutos en los mercados que á continuacion se expresan, jornales y estado de la salud pública en la semana que concluyó en 4 de Junio.*

PUEBLOS.	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Morcajo.	Garban-	Vino.	Aguar-	Aceite.	Jornales.	Salud Pública.
	Fanega.	Idem.	Idem.	Idem.	zos. Idem.	Cántaro.	Idem.	Arroba.		
Puebla de Sanabria.	39...	30...	30...	„	102...	14...	„	63...		Buena.
Tordesillas.....	32...	21...	20...	23...	65...	10...	20...	66...	3 $\frac{1}{2}$ .	Idem.
Olmedo.....	32...	24...	22...	28...	66...	9...	18...	66...	3 $\frac{1}{2}$ .	Idem.
Medina del Campo.	„	„	„	„	„	„	„	„		
Benavente.....	„	„	„	„	„	„	„	„		
Rioseco.....	33...	21...	20...	27...	78...	20...	37...	74...	3 $\frac{1}{2}$ .	Idem.
Peñafiel.....	35...	21...	23...	26...	64...	13...	30...	66...	5.	Idem.

VALLADOLID IMPRENTA DE APARICIO.